



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2007-CMPF

Ferreñafe, 02 de abril del 2007.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

El Informe N° 014-2007-MPF/GPP, de fecha 29 de marzo del 2007, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 008-2007-ALE/MPF, de fecha 12 de enero del 2007, del Asesor Legal Externo de esta comuna edilicia; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la norma municipal en mención señala que “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

Que, mediante Informe N° 008-2007-ALE/MPF, de fecha 12 de enero del 2007, el Asesor Legal Externo de esta comuna edilicia concluye opinando que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Racionalización y Estadística, realice la modificación a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, incluyendo a la Gerencia de Rentas como Órgano de Línea y que la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva dependa de la Gerencia de Rentas; modifique el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal, incluyendo las funciones de la Gerencia de Rentas y las funciones de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva incluyendo las facultades que se encuentran en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Informe N° 014-2007-MPF/GPP, de fecha 29 de marzo del 2007, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Titular del Pliego que de acuerdo al documento mencionado en el visto de la presente disposición municipal se ha realizado las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones que consta de seis títulos, ocho capítulos y 57 artículos; haciendo de su conocimiento que la modificación se refiere principalmente a la adecuación de la Gerencia de Rentas ya que e





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Concejo Provincial de Ferreñafe acordó disolver el Sistema de Administración Tributaria de Ferreñafe; asimismo ha procedido de acuerdo al artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en donde señala que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial por lo que se ha adecuando al artículo antes mencionado de la norma municipal, por lo que eleva el presente informe para que sea tratado en Sesión de Concejo y posteriormente sea aprobado; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2007, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-206-CMPF, de fecha 24 de octubre del 2006, el mismo que forma parte integrante de la presente disposición municipal que consta de seis (06) Títulos, ocho (08) Capítulos y cincuenta y siete (57) Artículos y seis (06) Disposiciones Finales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR las disposiciones municipales que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines, asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferreñafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE

